# ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA PLENO 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

## 1.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA COMISIÓN DE DESLINDE.

\_\_\_\_\_\_

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 7 de noviembre de 2019, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, D. Óscar Puente Santiago, cuyo texto es el siguiente:

«Por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2017 fue constituida la Comisión prevista en el artículo 17.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, para llevar a cabo el deslinde del Término Municipal de Valladolid con los términos limítrofes.

Dicha Comisión a tenor de lo dispuesto en el citado artículo está integrada por el Alcalde y tres Concejales, junto con el Secretario de la Corporación y el Perito designado por el Ayuntamiento.

En el momento de constitución de la Comisión fue designado como Perito para asistir por parte de este Ayuntamiento a las labores de deslinde, el Ingeniero Técnico en Topografía del Centro de Cartografía, Delineación y Evaluación Urbana, D. José Luis Jiménez Sánchez.

Tras el cambio de Corporación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, propongo que la Comisión de Deslinde quede integrada, además de por el Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, por los siguientes Concejales:

- D. Manuel Saravia Madrigal, Concejal Delegado General del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda.
- D. Pedro Herrero García, Concejal Delegado General del Área de Planificación y Recursos.
- D. Alberto Gutiérrez Alberca, Concejal perteneciente al Grupo municipal Popular.

Y de la que formará parte, asimismo, a tenor del citado artículo, el Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Confirmar como Perito que asistirá por parte de este Ayuntamiento a las labores de deslinde, a D. José Luis Jiménez Sánchez, Ingeniero Técnico en Topografía del Centro de Cartografía, Delineación y Evaluación Urbana.»

### Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintidós votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veintidós votos a favor de los

grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

# 2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSORCIO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CASTILLA Y LEON.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 7 de noviembre de 2019, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, D. Óscar Puente Santiago, cuyo texto es el siguiente:

«Con motivo de haberse renovado la Corporación Municipal, es necesario proceder a la designación, por acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el Estatuto, de los Concejales que han de formar parte del Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Estatuto del Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León, el Pleno estará compuesto por un presidente, dos vicepresidentes, el presidente ejecutivo, y 5 vocales.

La Presidencia y Vicepresidencia 2ª será ostentada con carácter bienal y de modo alternativo por el titular de la Consejería competente en materia de comercio interior y ferias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y por el titular de la Alcaldía-presidencia del Ayuntamiento de Valladolid, D. Óscar Puente Santiago.

Dos de los vocales que conforman el Pleno del

Consorcio serán designados por el Ayuntamiento de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Estatuto, el Comité Ejecutivo está integrado por un vocal designado por cada entidad consorciada, de entre los propios miembros del pleno.

En consecuencia, propongo la designación de los siguientes concejales:

CONSORCIO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CASTILLA Y LEÓN

#### PLENO

## Vocal:

Titular: Manuel Saravia Madrigal

Suplente: María Sánchez Esteban

### Vocal:

Titular: Mª Rosario Chávez Muñoz

Suplente: Pedro Herrero García

#### COMITÉ EJECUTIVO

Titular: Mª Rosario Chávez Muñoz

Suplente: Manuel Saravia Madrigal.»

### Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y once abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los

grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y once abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

ASUNTO INFORMADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

# APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 4 de noviembre de 2019, el Interventor de este Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, cuyo texto es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, y atendiendo que:

PRIMERO.- Con fecha 26 de septiembre de 2019 la Comisión Especial de Cuentas informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018.

SEGUNDO.- Sometido el expediente al preceptivo trámite de exposición al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo determinado en el apartado 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Cuenta General de la Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2018, y que comprende el período del 1 al 31 de octubre

de 2019, no consta que se haya formulado alegación alguna. SE ACUERDA:

1.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, conforme a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que arroja los siguientes resúmenes:

#### CUENTA GENERAL

### ESTADOS Y CUENTAS ANUALES 2018

## 1.- AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

## 2.- ORGANISMOS AUTÓNOMOS

2	.1 <u>FUNDA</u>	CION MUNIO	CIPAL DE CU	L'I'URA	
а	) Balance	de Situa	ción a 31-	-12-2018 n	ivelado en
				10.19	5.775 <b>,</b> 34 €
þ	) Cuenta	de Resul	tados del	ejercicio	con saldo
acreedor	de			11	4.456,86 €
C	) Liquid	ación del	Presupues	sto de la	Fundación
Municipal	de Cultur	a:			
1	) Existen	cia Líquio	da en Tesor	ería 3.98	4.116,12 €
2	) Resulta	do Presuj	puestario	Ajustado	(Positivo)
				1.93	5.817 <b>,</b> 24 €
3	) Remane	nte de	Tesorería	Total	(Positivo)
				3.09	4.969,27 €
4	) Remane	nte de	Tesorería	Gastos	Generales
(Positivo	)				
3.094.969	,27 €				
2	.2 FUNDA	CIÓN MUNIO	CIPAL DE DE	PORTES	
а	.) Balance	de Situa	ción a 31-	-12-2018 n	ivelado en
				47.87	8.580,05 €
þ	) Cuenta	de Result	ados del	ejercicio	con saldo
acreedor	de			11	4.785,40 €
C	) Liquid	ación del	Presupues	sto de la	Fundación
Municipal	de Deport	es:			
1	) Exis	tencia	Líquida	en	Tesorería
			- • • • • • • • • • • • • •	3.73	8.872 <b>,</b> 19 €
			puestario		
			• • • • • • • • • •	_	
			Togororía		

				3.13	9.183,21 €
4	) Remanente	de '	Tesorería	Gastos	Generales
(Positivo	)				
2.731.024	,00 €				
2	.3 FUNDACIÓN	SEMANA	INTERNACI	IONAL DE C	INE
	DE VALLADO	<u> LID</u>			
a	) Balance de S	Situaci	ión a 31-	12-2018 ni	ivelado en
			• • • • • • • •	1.19	1.222,85 €
b	) Cuenta de R	esulta	dos del e	ejercicio	con saldo
acreedor	de			1	2.132,77 €
С	) Liquidación	del :	Presupuest	o de la	Fundación
Semana In	ternacional de	Cine d	le Valladol	lid:	
1	) Existenci	ia	Líquida	en	Tesorería
				46	2.206,44 €
2	) Resultado F	resupu	estario <i>P</i>	Ajustado	(Positivo)
					2.132,77 €
3	) Remanente	de '	Tesorería	Total	(Positivo)
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				39	1.328,24 €
4	) Remanente	de '	Tesorería	Gastos	Generales
(Positivo	)				• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
389.550,2	8 €				
3 SOCIE	DADES DE CAPITA	L ÍNTE	GRO DEL A	YUNTAMIENT	<u>0</u>
3	.1 <u>AUTOBUSES</u>	URBANC	S DE VALLA	ADOLID, S.	A AUVASA
a	) Balance de S	Situaci	ión a 31-	12-2018 ni	lvelado en
• • • • • • • • • •					4.476,14 €
b	) Cuenta de	Pérdi	das y Ga	nancias	con saldo

acreedor	de	
568.546,	86 €	
	3.2 SOCIEDA	D MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE
VALLADOI	LID, S.L. (V.I.	V.A.)
	a) Balance de	Situación a 31-12-2018 nivelado en
	b) Cuenta de	e Pérdidas y Ganancias con saldo
acreedor	de de	
1.622.83	32,03 €	
4 ENTI	DADES PÚBLICAS	EMPRESARIALES
	4.1 <u>AGUA DE</u>	VALLADOLID E.P.E.L.
	a) Balance de	Situación a 31-12-2018 nivelado en
	b) Cuenta de	e Pérdidas y Ganancias con saldo
acreedor	-	de
		13.376.092,90 €
5 CONS	SORCIOS	
	5.1. CONSORCIC	FERIA DE MUESTRAS
	a) Balance de	Situación a 31-12-2018 nivelado en
		14.858.996,61 €
		Pérdidas y Ganancias con saldo deudor
		407.559,43 €»
ac	• • • • • • • • • • • • • • •	······ = 0/.000/ = 0 //

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

#### MOCIONES

1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA, PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA REAPERTURA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES EN DELICIAS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, Dª María Sánchez Esteban, con fecha 7 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Hace más de dos años se produjo el cierre definitivo del Centro de Especialidades Delicias, situado en la Calle Trabajo de Valladolid. Desde antes incluso de la fecha de cierre se fue fraguando una gran oposición a tal medida, que suponía derivar a la población atendida en él al Centro de Arturo Eyries. Se han sucedido declaraciones, manifestaciones, asambleas informativas,

escritos a la Junta, reuniones, mociones municipales, recogida de firmas, una consulta popular y otros actos cívicos, como la elaboración de un mural reivindicativo, hace pocas semanas.

Los argumentos que se han dado para justificar el cierre no han sido ni claros ni convincentes, y se ha llegado incluso a que el propio Grupo Municipal Popular plantease "una moción complementaria" a la que presentó Valladolid Toma la Palabra en noviembre de 2017, planteando también la reapertura, si bien condicionada a llevar a cabo algunos retoques en el mapa sanitario de la ciudad. Por otra parte, el nuevo gerente de Sacyl, Manuel Mitadiel, fue una de las personas que hace un año y medio denunció públicamente el cierre ante las Cortes.

Por todo ello, por la creciente movilización popular pidiendo la reapertura, por la falta de argumentos para justificar el cierre y por la viabilidad de su reapertura que, de alguna forma, manifestaron tanto el grupo político que hace dos años era responsable de la Consejería de Sanidad como el nuevo responsable del Sacyl, la concejala del Grupo Municipal de Valladolid Toma la Palabra que firma esta moción propone, para su aprobación en el Pleno del 12 de noviembre de 2019 la adopción del siguiente

#### ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a que lleve a efecto la reapertura del Centro de Especialidades Delicias, de la calle Trabajo, a la mayor brevedad posible.»

A la anterior moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 12 de noviembre de 2019, por la concejala del grupo municipal Popular, Dª Marta López de la Cuesta, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la concejala que suscribe presenta al apartado dispositivo del punto 5.3.a del orden del día del pleno de 12 de noviembre la siguiente

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

- Instar a la Junta de Castilla y León a realizar un estudio previo de las especialidades de mayor frecuentación de los ciudadanos de las Delicias, que sirva de base para dimensionar la cartera de servicios del centro de especialidades y la frecuencia de las consultas
- Instar al Ayuntamiento de Valladolid a firmar un convenio con la Junta con el objeto de financiar conjuntamente las obras de rehabilitación y adecuación del edificio de la calle Trabajo para reabrir el centro de especialidades
- En tanto se culminen las obras de rehabilitación a que se refiere el apartado anterior, instar al Ayuntamiento de Valladolid a que ponga en marcha, o reforme alguna de las líneas de AUVASA para que sea posible que los vecinos de Delicias puedan trasladarse directamente, sin utilizar 2 autobuses, sino uno solo tal y como piden los vecinos, a Arturo Eyries, Pilarica y la Rondilla, garantizando el servicio con frecuencia suficiente.»

A la anterior moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 11 de noviembre de 2019, por el concejal del grupo municipal Socialista, D. José Antonio Otero Rodríguez, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, D. José Antonio Otero Rodríguez, propone a la parte dispositiva del punto 5.3.a) "Moción del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, para instar a la Junta de Castilla y León para la reapertura del Centro de Especialidades en Delicias a la mayor brevedad posible", del orden del día del Pleno de 12 de noviembre de 2019, para su consideración la siguiente

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Instamos a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a la vigilancia y estrecho seguimiento de las obras del CS Magdalena para que, ateniéndose a lo previsto, pueda estar abierto y atendiendo pacientes a finales del próximo año.

Instamos a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a la búsqueda efectiva de un espacio físico y adecuado dentro de la Zona Básica de Salud y abordar las reformas necesarias para albergar al EAP Gamazo para atender a los ciudadanos de la zona Centro, actualmente atendidos en el Paseo Filipinos.

Instamos a la Consejería de Sanidad a finalizar las obras en el Hospital Clínico aprovechando todas las posibilidades que pueden ofrecer edificios públicos circundantes.

Sugerimos a la Consejería de Sanidad que estudien

las medidas contables, presupuestarias y organizativas necesarias para que Valladolid sea una única Área sanitaria para facilitar la libre elección de hospital a todos los ciudadanos.»

A la Enmienda de Adición del grupo municipal Socialista fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 12 de noviembre de 2019, por la concejala del grupo municipal Popular, Da Marta López de la Cuesta, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la concejala que suscribe presenta, a la enmienda de adición del Grupo Municipal Socialista al apartado dispositivo del punto 5.3.a del orden del día del pleno de 12 de noviembre la siguiente

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

"Instamos al Ayuntamiento de Valladolid a ceder un solar a la Junta de Castilla y León, o buscar un espacio físico adecuado, con el fin de que el Espacio de Atención Primaria de la calle Gamazo, pueda atender allí a los vecinos de la zona centro, actualmente atendidos en el Paseo de Filipinos.»

# Votación de la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Popular a la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Socialista

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los

grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Enmienda de Sustitución.

# Votación de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Popular a la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de nueve votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento, por nueve votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó la Enmienda de Adición.

#### Votación de la moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintidós votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales

Ciudadanos y Vox.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veintidós votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, aprobó la Moción que antecede.

# Votación de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Socialista a la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veinticinco votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veinticinco votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, aprobó la Enmienda de Adición.

# 2. <u>MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS</u>, PARA LA FACILITACIÓN DEL USO DE LA <u>BICICLETA</u> COMO MEDIO DE TRANSPORTE.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, con fecha 7 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

#### «FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, BOE de 5 de marzo de 2011

17

Capítulo III. Sección 3.a. Movilidad Sostenible

Son principios de esta política el fomento de los medios de transporte de menor coste social, ambiental y energético, la participación de la sociedad en la toma de decisiones que afecten a la movilidad y el cumplimiento de los tratados internacionales relativos a la preservación del clima y la calidad ambiental. La consideración de esos principios deberá realizarse en los planes de movilidad sostenible, que la Ley regula en cuanto a su naturaleza, posible ámbito territorial (autonómico, supramunicipal o municipal), contenido mínimo, vigencia y actualización, supeditando la concesión de subvenciones estatales al transporte público urbano o metropolitano a la puesta en marcha de estos planes.

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. "Ordenanza reguladora de la movilidad en bicicleta en el término Municipal de Valladolid", Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 21 de marzo de 2015.

Disposición Adicional Segunda.- Conexión de la red de carril bici actual y ampliación de la infraestructura.

El Ayuntamiento de Valladolid, con el objetivo de favorecer el incremento de uso de la bicicleta como modo de transporte, promoverá la inclusión en el Programa que corresponda del PIMUSSVA la actuación tendente al cierre de

la red de carril bici existente y su ampliación en la medida que sea posible, mediante la adopción de las herramientas y estrategias que, sin exigir la modificación constructiva de la infraestructura, permitan la identificación clara por parte de todos los usuarios y, con ello, la utilización segura por parte de los ciclistas.

Paralelamente y para facilitar el estacionamiento de las bicicletas en los lugares habilitados al efecto, evitando daños sobre elementos a los que circunstancialmente se pudieran amarrar indebidamente ante su ausencia o escasez, atenderá y llevará a cabo las solicitudes, tanto de terceros como de oficio, de estudio y, en su caso, posterior ejecución de estacionamiento para bicicletas.

Disposición Adicional Cuarta.- Delegación de competencias.

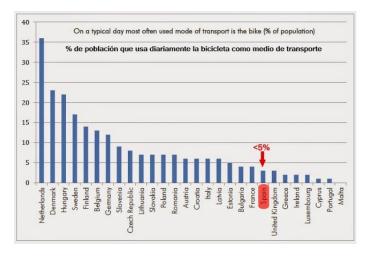
Para hacer más ágil y eficiente la tramitación de las actuaciones derivadas de la evolución del uso de la bicicleta, se delega en la Concejalía que tenga atribuidas en cada momento las competencias de planificación y gestión de la movilidad, la creación o modificación de la infraestructura dedicada al uso de la bicicleta y los horarios de aplicación, todo ello previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por razón de la materia.

#### FUNDAMENTOS DE HECHO

En España, desde el 2009 los usuarios de la bicicleta han aumentado en 3,5 millones, mientras que la población de 12 a 79 años se ha visto reducida en más de

500 mil personas; es posible, por tanto, afirmar que la bicicleta ha observado un incremento muy sustancial en su uso y que, a tenor de los estudios realizados, ha sustituido sobre todo los desplazamientos en vehículos a motor particulares (coche y moto), aunque en algunos casos, también los desplazamientos a pie. Lo que resulta menos frecuente es que sean antiguos usuarios de transporte público.

No obstante, en nuestro país, y por ende en Valladolid, el uso de la bicicleta no deja de representar un porcentaje muy pequeño, como se puede ver en el informe del Eurobarómetro sobre el uso de la bicicleta en los países de la UE:



Un dato muy a tener en cuenta en el espíritu de esta moción es el perfil de los usuarios de la bicicleta en nuestro país: masculino (seis de cada diez son hombres), joven (la edad media se sitúa en los 40,2 años), laboralmente activo, residentes en entornos urbanos de entre 100.000 y 500.000 habitantes (un 23,8%); así, y cuatro de cada diez mujeres y son. Además, en estas zonas más pobladas un 15,7% de las personas que no utilizan la

bicicleta no lo hace porque no hay facilidades por parte del municipio para hacerlo.

Entre esta falta de facilidades se encuentran, según el barómetro de la bicicleta de 2017, que hay mucho tráfico, lo que hace la circulación en dos ruedas algo peligroso; que el municipio no está adaptado; que le falta espacio para guardarla.

Otro elemento clave para esta moción es que, desde el punto de vista puramente urbanístico, tal y como señala el reciente informe de Ecologistas en acción, el coche utiliza actualmente del 60 al 70% del espacio público, contando calzadas y aparcamientos.

Un dato básico explicativo de la presencia de los coches en nuestra red viaria y de su efecto en la movilidad lo constituye el nivel de motorización, pues como se verá posteriormente, los hogares con mayor nivel de motorización tienen, en general, índices de generación de viajes superiores.

En relación con esto, en el Plan Integral de Movilidad Sostenible y Segura de Valladolid (PIMUSSVA) se recoge que el número de vehículos que se puede encontrar en nuestra Ciudad, ya sean propios o de empresa, implica que un 47,8% de los hogares cuenta con un vehículo y el 19,7% con 2 vehículos; pero la distribución de dicha motorización varía en función del tamaño del hogar.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Domiciliaria de Movilidad (EDM) (último dato, 2001), el nivel de motorización en Valladolid es de 0,98 vehículos/hogar y de 401 vehículos por cada 1000

habitantes. Como se explica en el análisis de la EDM, el número de turismos por familia se incrementa con el tamaño de ésta, mientras que el nivel de motorización es máximo en los hogares de 3 miembros, y mínimo para los hogares más grandes (5 o más miembros); del mismo modo, las macrozonas exteriores tienen un nivel de motorización más alto que las macrozonas correspondientes al Centro.

Por consiguiente, y como se trasluce de lo expuesto hasta ahora, es necesario transformar la infraestructura viaria urbana actual para potenciar la movilidad activa (peatón y bici). Por este motivo, y para fomentar y facilitar los desplazamientos en bicicleta como se recoge en el PIMUSSVA, es necesario poner en marcha medidas como:

- \* Utilizar parte de la calzada destinada al tráfico motorizado para crear redes de carriles para la circulación de bicicletas que cubran todas las zonas de la ciudad.
- \* Crear espacios acondicionados para el estacionamiento seguro de bicicletas en los principales centros de actividad de la ciudad (escuelas, bibliotecas, mercados, polideportivos, intercambiadores de transporte, etc.).
- \* Admitir bicicletas en todos los transportes públicos.

En cuanto al primero de estos asuntos, lo cierto es que los itinerarios principales de movilidad habitual deben ser los ejes que regulen no sólo la circulación peatonal o en transporte público, sino también en bicicleta. El propio PIMUSSVA señalaba ya en 2015, y con la salvedad hecha de que debemos atender a la no implementación del

soterramiento ferroviario que se recogía en el mismo, que dichos itinerarios son, fundamentalmente, los que siguen:

- 1. La Victoria Centro Covaresa.
- 2. Delicias-Canterac Casco Histórico.
- 3. Universidad Iglesia de San Martín.
- 4. Pajarillos altos Plaza de Zorrilla.
- 5. Huerta del Rey Campo Grande.

Como es patente, estas conexiones, así como conexión entre varios de los diferentes barrios, no están siempre a disposición de la movilidad sostenible y segura por la que apuesta el propio Plan Integral. Queda en evidencia, por tanto, que, como se reconoce por parte del propio Ayuntamiento de Valladolid, la red de carriles bici en Valladolid es extensa pero tiene un problema básico: su inconexión. Un problema de inconexión en algunos casos agravado por la falta de rutas de transporte público, que debe ser abordado conforme a lo que se recoge no sólo en los principios reguladores de la Ordenanza, sino por responsabilidad política, toda vez que los dos partidos en el gobierno municipal recogen sus programas en la ampliación y el cierre de un entorno seguro para los usuarios de la bicicleta. Una inconexión a la que no se ha puesto mucho énfasis en los últimos cuatro años, ya que en 2014 Valladolid disponía de 100 kilómetros para usuarios de bicicletas y en 2019 sólo se había aumentado esta cifra en 20 kilómetros de ciclocarriles.

De hecho, y sin hablar de los itinerarios más frecuentes, a los que hemos hecho referencia con anterioridad, en la red de ciclocarriles y de carriles bici

se puede observar hasta tres áreas muy separadas entre sí y que responden al problema de inconexión al que hemos aludido previamente.

No nos centraremos en todos los problemas de inconexión ni en las tres áreas, pero sí en dos de ellas que, entendemos, afectan de manera fundamental, por un lado, a un núcleo de población muy importante, Delicias, y otro, que tiene que ver con la infraestructura viaria que una Valladolid con el sur de su alfoz y complete los accesos entre el Centro y el gran pulmón de nuestra Ciudad, el Pinar de Antequera a través del Camino Viejo de Simancas.

Empezando por esta última infraestructura, en la zona oeste, de norte a sur, se localiza una extensa red estructurada en torno a la Avenida de Salamanca que cruza el río en cuatro puntos. En su zona más al oeste, esta red conecta los barrios de Parquesol, Arturo Eyries, Huerta del Rey, Girón y La Victoria. En el otro lado del río la red se extiende por los barrios de Covaresa, Paula López, Las Villas-Valparaíso y Campo Grande.

Estas dos grandes zonas presentan una continuidad a través de diferentes puentes por medio tanto de ciclocarriles como de carriles bici, pero que, sin embargo, no llegan a conectar la zona suroeste con el Centro de la Ciudad. Es decir, nos encontramos con que una de las zonas de reciente crecimiento de la Ciudad, la zona de Covaresa, Paula López, Las Villas-Valparaíso, está sólo única con carril bici con un tramo del Paseo de Zorrilla, pero no con el centro urbano y sí con el eje que, al otro lado del río,

conecta Parquesol con La Victoria. Una población, sólo en esta zona, de 22.495 habitantes con una media de edad, con un indicador demográfico de juventud de un 115% y con un tamaño medio familiar (3,3) muy superior al de la media (2,5), lo que, desde el punto de vista de la motorización, supone un nivel muy elevado de la misma en un barrio cuyo uso potencial de la bicicleta, según los indicadores nacionales y europeos en cuanto al uso de la misma, podría ser muy elevado de darse las condiciones favorables para su uso¹.

Si añadiésemos, por motivos geográficos, a La Rubia entre los potenciales usuarios de la bicicleta como medio de transporte en esta zona sur de la Ciudad, estaríamos hablando de una población de 4031 vecinos más, 1922 de los cuales se encuentran en la franja potencial de usuarios. En cuanto al tamaño medio familiar es de 2,5 habitantes por familia en 1956 viviendas, lo que supondría, aproximadamente, 1288 turismos en esta zona.

Y si sumamos a estos datos los correspondientes a Paseo de Zorrilla (Bajo), estaríamos añadiendo otros 6377 vecinos, de los cuales se encuentran en la franja potencial de usuarios de la bicicleta como medio de transporte 3642. El indicador demográfico de juventud en este caso es de un 35%, también bajo comparado con otras zonas de la Ciudad, pero el número de potenciales usuarios, como se ha reflejado más arriba, es susceptible de alcanzar más del

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Steenberghen T. et al. 2017. Support study on data collection and analysis of active modes use and infrastructure in Europe

50% de la población entre los vecinos comprendidos entre los 15 y los 65 años.

Con estos datos, la zona sur de Valladolid nos llevaría a tener un poco menos de un décimo de la población de Valladolid que no está conectada con el Centro por medio del carril-bici o del ciclo carril.

Por consiguiente, si sumamos todos los habitantes que se encuentran en estas dos macrozonas a ambas riberas del Pisuerga nos encontramos con una población estimada de más de 145.000 vecinos y unos 60.000 vehículos aproximadamente.

Por otro parte, y como es conocido, el problema de inconexión de la macrozona al oeste del Pisuerga está resuelta por los diversos puentes que lo atraviesan y sobre los que se ha actuado para hacerlos accesibles a los usuarios de bicicletas, pero esta situación no se produce en la zona sur de nuestra Ciudad.

No obstante, el acceso a los municipios del alfoz en la zona suroeste no está solventado, cuando, como se ha explicado con anterioridad, el perímetro de infraestructuras aptas para el uso por los usuarios de bicicletas parece una necesidad política y, sobre todo, social, sobre todo si tenemos en cuenta que Valladolid debe convertirse en el motor de atracción de la Mancomunidad de municipios que la rodean.

Si nos centramos ahora en la zona este de nuestra Ciudad, la zona inconexa se localiza al sur de la Avenida de Juan Carlos I en el entorno del Polígono de San Cristóbal, abarcando los barrios de Delicias (Arco de

Ladrillo y Canterac), Caamaño-Las Viudas y el Polígono de San Cristóbal, donde viven 42.685 vecinos aproximadamente y hay unos 17.117 vehículos. Hablamos de inconexión en este caso con el Centro de la Ciudad, no así con los barrios de Pajarillos y Pilarica, en donde se crea un cinturón para el uso de la bicicleta que se extiende hasta el Campus Miguel Delibes; estamos hablando en la macrozona este, por tanto, una población también muy importante (casi vecinos y unos 27400 vehículos a motor) extendida de norte a sur, por vías susceptibles de utilizarse por usuarios de bicicletas que se extiende desde el Polígono de Argales hasta el Páramo de San Isidro, pero que en la zona sureste, que presenta una mayor densidad demográfica, la que contempla la unión con el Centro, 10 dificulta sobremanera el uso de este medio de transporte. En fondo, un séptimo de la población de Valladolid, la que se encuentra en esta zona sureste, no tiene conexión con el Centro a no ser que tome un itinerario circular hasta alcanzar el norte de la macrozona.

Otro de los problemas que encontramos en la Ciudad, no ajena en este sentido ninguna de las zonas que la componen, es la ausencia de aparcamientos seguros para bicicletas, una de las cuestiones que señalan los usuarios de este medio de transporte para no emplearlo con más frecuencia. En otras ciudades de nuestro país, este sistema ya se utiliza, alguna de ellas, como Vitoria-Gasteiz, a la que, por condiciones climatológicas y orográficas podríamos comparar con Valladolid. Vitoria-Gasteiz puso en marcha en 2016 su primer estacionamiento vigilado con un éxito

rotundo de acogida y uso.

En nuestra Ciudad, estaba prevista la instalación de un aparcamiento vigilado en el aparcamiento disuasorio de la Feria de Valladolid, pero éste no se ha llegado a realizar hasta la fecha. El número de denuncias de hurtos de bicicletas es significativo, si bien no muy elevado (260 denuncias en 2017), y el registro de bicicletas puesto en marcha por el Ayuntamiento de Valladolid no parece haber revertido esta tendencia. En nuestra Ciudad hay, en la actualidad, más de doscientos aparcamientos para bicicletas, todos ellos no vigilados y a la intemperie, que no responden en todos los casos en cuanto a su ubicación y número a las demandas de los usuarios.

Por fin, otro de los grandes problemas de nuestra Ciudad es el uso combinado del transporte público y de la bicicleta; la regulación de la empresa municipal de transporte público (AUVASA) señala lo siguiente:

"Se autoriza el acceso a los vehículos de usuarios portando bicicletas siempre que éstas estén plegadas, bajo las siguientes condiciones:

- \* La bicicleta plegada debe situarse en la plataforma central debidamente sujeta por el propietario desde el momento que acceda al vehículo hasta el momento en que lo abandone. En ningún caso podrán obstaculizar las entradas o salidas del vehículo y las zonas de tránsito del mismo.
- \* La persona propietaria de la bicicleta plegable será responsable de cualquier daño ocasionado a personas o bienes por el incumplimiento del apartado anterior.

\* Si no hay espacio suficiente en la plataforma central, tienen prioridad la silla de ruedas y/o el coche infantil frente a la bicicleta, que deberá bajarse del autobús si es preciso. En este caso, no abonará otro billete en el siguiente Bus al que pueda subir de la misma línea, siendo suficiente mostrar su título de viaje al conductor o conductora para que ésta pueda verificarlo desde la máquina expendendora.

\* No podrá acceder ninguna bicicleta al autobús cuando transporte alguna silla de ruedas y/o coche infantil, y pueda suponer, a criterio del conductor o conductora, un perjuicio al resto de usuarios del autobús."

Como se puede observar a tenor de lo dispuesto, el uso del transporte público por parte de los ciclistas se ve coartado sobremanera, cuando existe la posibilidad, como en otras ciudades, de combinar ambos medios de transporte de un modo eficaz y con unos costes muy reducidos. colocación de portabicicletas en los autobuses urbanos no supone un impedimento para la seguridad de los usuarios del servicio de AUVASA y, por el contrario, puede aumentar el número de usuarios de la bicicleta, especialmente en el acceso desde determinadas zonas donde cohabitan vehículos a motor con las bicicletas hasta los carrilesbici o desde aquellas zonas en las que aún no existe alternativa para el uso de la bicicleta a otras donde esta posibilidad sí que esté disponible. Si atendemos a los itinerarios de uso más frecuente a los que hacíamos referencia más arriba, podemos concluir que tanto por

número de usuarios<sup>2</sup> como por inconexión del barrio de Delicias y por la dificultad orográfica del de Parquesol, las líneas 6, 8 y una de las dos Circulares de AUVASA (Delicias - La Victoria) podían servir como piedra de toque para conocer de qué modo puede suponer una ventaja en el uso combinado del transporte público y la bicicleta.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid, y en su nombre su concejal Portavoz Martín José Fernández Antolín, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración los siguientes

#### **ACUERDOS**

- 1. El Ayuntamiento, en el marco de la nueva Ordenanza de Movilidad Urbana que se está elaborando actualmente, se compromete a establecer la regulación positiva a favor de la bicicleta y su ubicación en el espacio urbano como modo de movilidad activa de forma que contribuya a potenciar e incrementar su uso como modo de transporte habitual.
- 2. El Ayuntamiento, en el ámbito de ejecución del nuevo PIMUSSVA (Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible y Segura de Valladolid), impulsará la ampliación de la red ciclista de carril bici segregado, mejora de sus conexiones actuales y ampliación de la actual red de ciclocarriles y ciclovias, de tal forma que se tenga en cuenta también el ámbito metropolitano.
  - 3. El Ayuntamiento, en el marco de desarrollo y

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Número de usuarios según los datos recogidos del PIMUSSVA (2015). Línea 6: 10062 viajeros (10,6% del total de usuarios de AUVASA); Línea 8: 9991 viajeros (10,5% del total de usuarios de AUVASA); Circular 2: 8172 viajeros (8,6% del total de usuarios de AUVASA).

ejecución de la infraestructura ciclista contemplada en el nuevo PGOU y PIMUSSVA, se compromete a establecer las consignaciones presupuestarias suficientes para cada proyecto o fase de proyecto en el momento en el que se planifica su ejecución, explorando también la posibilidad de financiación externa con fondos europeos o nacionales que pudieran estar vigentes en cada momento.

- 4. El Ayuntamiento, se compromete a elaborar en el año 2020 un estudio para la posible implantación en la ciudad de aparcamientos cerrados y seguros para bicicletas.
- 5. El Ayuntamiento, encomendará a la empresa municipal AUVASA, para que estudie la viabilidad de implantar un proyecto piloto en alguna de sus líneas que posibilite la instalación de portabicicletas, de tal forma que se favorezca la intermodalidad, óptimamente y por los motivos expuestos, en las líneas 6, 8, U1 y U8 y Circular 2, conforme a lo establecido en la normativa vigente, para favorecer el uso combinado del transporte público y de la bicicleta.»

A la anterior moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 12 de noviembre de 2019, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Francisco de Borja García Carvajal, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal que suscribe presenta al apartado dispositivo del punto 5.3.b del orden del día del pleno de 12 de noviembre la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añadirían los siguientes puntos a la moción.

- 6.- El Ayuntamiento aprobará en el plazo de 6 meses el PIMUSSVA (Plan de Movilidad Urbana Segura y Sostenible de Valladolid).
- 7.- El Ayuntamiento estudiará la fórmula y la ejecutará en el menor tiempo posible para la implantación de un bono combinado bus-bici (AUVASA-VALLABICI) para la ciudad de Valladolid.
- 8.- El Ayuntamiento ampliará el servicio de bicicletas municipales para mejorarlo incluyendo bicicletas eléctricas en toda la ciudad.»

### Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

#### Acuerdo.

- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes aprobó la Moción que antecede, incorporando los puntos 6 y 7 de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Popular, aceptando la retirada del punto 8 y modificando el punto 6 en el siguiente sentido: cambiar "en el plazo de 6 meses" por "a la mayor brevedad posible".
- 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA CONMEMORATIVO DEL CENTENARIO DEL

#### NACIMIENTO DE MIGUEL DELIBES.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, con fecha 7 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

32

«El próximo año se celebra el centenario del nacimiento en Valladolid de Miguel Delibes Setién. Seguramente la persona que más ha posibilitado en el siglo XX que el nombre de Valladolid se posicione en el mundo. Sin duda, el mejor escritor de todos los tiempos nacido en nuestra ciudad. Un hombre al que Valladolid le debe todo y que se merece todo.

Ya en julio de 2018, la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para ese año, se establece la declaración del "Centenario Delibes" como acontecimiento de excepcional interés público. Para dar respuesta a lo recogido en la mencionada ley, el 12 de abril de 2019 se crea la Comisión Interadministrativa, como órgano encargado del desarrollo y concreción de planes y programas de las actividades de apoyo a la celebración del "Centenario Delibes".

- La Comisión está compuesta por:
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Cultura y Deporte
- Junta de Castilla y León
- Diputación de Valladolid
- Ayuntamiento de Valladolid
- Fundación Miguel Delibes

- Instituto Cervantes
- Biblioteca Nacional de España
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural Española.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, José Antonio de Santiago- Juárez López, presentan al Pleno ordinario de 12 de noviembre de 2019, para su consideración, la siguiente:

#### MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Valladolid, bien directamente o bien a través de la Comisión Interadministrativa creada al efecto, realice o incorpore las siguientes actividades para conmemoración del "Centenario Delibes":

- 1. Definir definitivamente la ubicación de la casa museo Miguel Delibes. Con la intención, si es posible, de inaugurarla durante 2020 (o, al menos, empezar las obras).
- 2. Cambiar la denominación de la calle "Acera de Recoletos" por la de "Paseo Miguel Delibes", suprimiendo la actualmente existente en Covaresa con este nombre.
- 3. El Ayuntamiento, en colaboración con el Norte de Castilla y otros medios diarios de comunicación escrita de Valladolid que se adhieran, crearán el Premio al mejor artículo sobre Miguel Delibes. Se publicarán dos artículos al mes durante todo el año 2020, estará dirigido a estudiantes y contará con un premio dotado de 3.000 euros.
  - 4. Realizar las gestiones necesarias para dedicar

durante la Seminci de 2020 un ciclo completo a la figura de Miguel Delibes (documentales, películas basadas en sus novelas, etc.), reservando un porcentaje significativo de entradas para escolares.

- 5. El Ayuntamiento, en colaboración con el Canal 8 de RTVCYL, crearán el premio al mejor vídeo-reportaje sobre Miguel Delibes, dirigido a amateurs, emitiendo uno cada mes y dotado con un premio de 3.000 euros. En la Seminci de 2020, se proyectarían los diez vídeo-reportajes en el marco del ciclo y, en votación popular, se concederá el premio.
- 6. Realizar las gestiones necesarias para la creación del Premio Delibes en la Seminci a la película que mejor plasme el amor a la naturaleza y la conexión con el ser humano o la defensa de la libertad ejercida a través del periodismo.
- 7. Durante el tercer trimestre del año organizar un ciclo de conferencias sobre Miguel Delibes, invitando a destacados periodistas, escritores y estudiosos del autor (sería conveniente que este ciclo coincidiese con el 17 de octubre, fecha en que nació).
- 8. Promover la creación de cátedras universitarias Miguel Delibes en aquellas Universidades donde ha sido Doctor Honoris Causa o ha recibido un premio importante de las mismas.
- 9. Programar durante el año 2020 en el Teatro Calderón las obras de teatro adaptadas de sus novelas.
- 10. Celebrar en junio un gran Concierto benéfico en la Plaza Mayor.
  - 11. Celebrar una Gala del Centenario del nacimiento

de Miguel Delibes en el Teatro Calderón el 17 de octubre.

- 12. Impulsar, junto con otras Administraciones, un Congreso internacional sobre Miguel Delibes. Este Congreso tendrá carácter bianual.
- 13. Crear un Espacio Delibes durante la Feria del Libro del 2020.
- 14. Celebrar un campeonato de caza de la perdiz roja en alguna zona de la provincia, en colaboración con la Diputación de Valladolid, y dedicar unas jornadas gastronómicas a tapas con productos de la caza.
- 15. Realizar las gestiones necesarias para que se celebre en Valladolid, al menos, un pleno de la Real Academia (uno podría ser un jueves del mes de octubre cercano al 17).
- 16. Realizar una exposición sobre las caricaturas de MAX.
- 17. Realizar, en colaboración con el Norte de Castilla, unas jornadas-debate sobre "Anchas es Castilla" y "El Caballo de Troya".
- 18. Impulsar y propiciar la celebración en todos los colegios públicos y privados concertados lecturas-debate sobre algún libro de Miguel Delibes, en el curso 2020-2021.
- 19. Instaurar un concurso literario anual de novela corta que lleve el nombre de Miguel Delibes dirigido a los profesionales de la comunicación en lengua castellana, con la obligación por parte del Ayuntamiento de publicar la novela ganadora.
  - 20. Impulsar, junto con la Universidad de

Valladolid, la Universidad de Burgos y el Ayuntamiento de Sedano, un curso de verano sobre Delibes en el municipio burgalés.

# Votación de la Enmienda "in voce" de Sustitución formulada por el grupo municipal Socialista.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, aprobó la Enmienda "in voce" de Sustitución, incorporada la enmienda de adición "in voce" formulada por el grupo municipal de Vox y aceptada por el grupo proponente de la Moción, quedando redactada de la siguiente manera:

Ayuntamiento de Valladolid trasladará al Patronato de la Fundación la Comisión У a Interadministrativa, aquellas iniciativas que complementarias a la programación establecida para celebración del centenario del nacimiento de Miquel Delibes:

.....

21. Erigir una escultura a Miguel Delibes acompañado por su mujer Ángeles e instalarla en el Campo Grande al estilo de las esculturas que actualmente existen tanto de Jorge Guillén como de Rosa Chacel en la plaza del Poniente, y el coste de esta escultura se podrá sufragar o bien por aportación o suscripción popular y complementariamente por fondos municipales, si nos alcanzara.»

La Moción anteriormente transcrita formulada por el grupo municipal Popular no fue sometida a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber sido aprobada la Enmienda "in voce" de Sustitución formulada por el grupo municipal Socialista.

# 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA ACTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la concejala del grupo municipal Popular, Dª María del Pilar del Olmo Moro, con fecha 7 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«En los últimos días, ni siquiera el Presidente del Gobierno en funciones, niega que la economía española se está desacelerando, aunque ha intentado suavizarlo en sus últimas declaraciones ante las elecciones del 10-N. La semana pasada sus Ministras y Ministros han tratado de dar explicaciones inverosímiles a los peores datos de empleo

38

desde 2012.

El panorama internacional tampoco nos invita al optimismo: la salida del Reino Unido de la Unión Europea (BREXIT con acuerdo o sin acuerdo), los aranceles americanos a las exportaciones de productos de la Unión Europea, que tanto perjudican a nuestra Comunidad y a Valladolid en particular, y los reproches de Bruselas a los planes del Gobierno. En clave interna, la crisis territorial catalana que ha ocasionado ya tantas pérdidas económicas, el alto endeudamiento de España la inestabilidad política son factores que generan mucha incertidumbre a nuestros empresarios y poca confianza de los agentes económicos y consumidores.

La previsión de todos los analistas marcan una clara desaceleración y poca creación de empleo.

En nuestra ciudad la economía y las perspectivas son las siguientes:

- 1. La EPA del tercer trimestre de 2019 ha dejado unos pésimos datos. Hay 30.400 parados, 5.600 más que hace solo un año. Hay un 22'58% más de personas desempleadas que en el mismo trimestre de 2018.
- 2. Valladolid es una ciudad con una economía muy poco diversificada, dependiendo en gran medida del automóvil, que con las erráticas políticas del actual gobierno socialista, con amenazas de plazos de caducidad a los motores de combustión, han conseguido que cada vez disminuya más la venta de coches nuevos por la incertidumbre creada.
  - 3. Las matriculaciones de vehículos han descendido

en nuestra ciudad el 14´1%, entre enero y septiembre (en Castilla y León el 9´6% y en España el 4´1%). La principal industria de Valladolid (automoción) claramente no está pasando por sus mejores momentos y se anuncian ERTES, fin de turnos, menos producción, etc.

- 4. Las exportaciones de nuestra provincia siguen cayendo porque continúan dependiendo fundamentalmente del sector de la automoción y componentes.
- 5. Dando un simple paseo por la ciudad se ve cómo ésta pierde pulso y población. No es dinámica, es una ciudad que está en peligro de envejecer y su comercio de proximidad languidece o cierra. La caída del consumo es evidente y nadie la niega.

La política, la buena política, es la que se anticipa a los problemas para resolverlos y mejorar el bienestar de los ciudadanos. Por eso, desde el Grupo Municipal Popular queremos que Valladolid sea una ciudad, amable y atractiva para las inversiones, para crear empleo de calidad y, sobre todo, empleo joven y aumento de la población.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular y en su nombre, la presidenta del mismo, Dña. Pilar del Olmo Moro presenta al pleno ordinario de 12 de noviembre de 2019, para su consideración la siguiente:

#### MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Valladolid ponga en marcha dos Programas para, dentro de sus niveles competenciales, frenar o paliar estas situaciones. El primero es un programa para el medio y largo plazo y el segundo, es un

programa para dinamizar el comercio y la hostelería en el futuro inmediato navideño.

PROGRAMA 1: "VALLADOLID, CIUDAD AMABLE CON EMPRESARIOS, INVERSORES Y EMPRENDEDORES"

Este programa, entre otras, tendrá las siguientes actividades o actuaciones:

1. Crear en el Polígono de Argales un "Distrito de innovación", como ya existen en ciudades más modernas. El polígono cuenta con espacio suficiente, pero es preciso especializarnos en los "e-games" y, dentro de éstos, en los "e-sport".

Para ello es necesario que el Ayuntamiento encargue a la Sociedad Municipal de Vivienda y Suelo (VIVA) la regeneración y rehabilitación urbana de un área industrial degradada y desatendida. En esa misma área se incluirían viviendas para la generación millennial. Con rebajas para los que decidan instalarse allí y facilidad para acceder a las viviendas. Esta zona deberá tener conexión a internet de alta capacidad, mejorar los espacios verdes, carga eléctrica de vehículos, edificios eficientes, espacio de coworking, con bonificación de gastos. En definitiva, rejuvenecer y revitalizar esta área industrial.

- 2. Poner a disposición suelo industrial a precio competitivo o político con el fin de incentivar el empleo (industrial de Jalón, parcelas dotacionales, polígono San Cristóbal, etc.).
- 3. Encargar a VIVA que elabore un programa de alquiler de locales para emprendedores con periodos de carencia de pagos hasta que se consolide el proyecto

empresarial.

- 4. Poner a disposición de los emprendedores, a través de la Agencia de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio y en colaboración y coordinación con la Junta de Castilla y León, fondos para el crecimiento de las Pymes que creen empleo.
- 5. Promocionar en Madrid, en otras importantes capitales de España y en el exterior, el programa "Valladolid, ciudad amable con empresarios, inversores y emprendedores", así como los productos y el turismo de Valladolid, en colaboración con otras administraciones públicas y la Cámara de Comercio.
- 6. Formalizar un convenio de colaboración con las Universidades de Valladolid para la formación de jóvenes en industria 4.0 (e-games, big data, realidad aumentada, etc.), y que, al tiempo, colaboren en el establecimiento de jóvenes no solo en el Parque científico sino también en el "Distrito de innovación" citado en el primer punto.
- 7. Reducir drásticamente la burocracia administrativa, simplificando trámites y reduciendo los tiempos para la obtención de licencias y permisos.
- 8. Promover un programa de seguimiento y acompañamiento de ayuda a la tramitación por personal de la Agencia de Innovación y Desarrollo y en colaboración con la Junta de Castilla y León, la Confederación Vallisoletana de Empresarios y la Cámara de Comercio de Valladolid.
- 9. Reducir o bonificar los tributos a los emprendedores que creen nuevos puestos de trabajo.
  - 10. Solicitar a la Junta de Castilla y León la

cesión de uso del edificio de Hacienda de la Plaza Madrid y al Gobierno de España la cesión del uso del edificio de la Seguridad Social de la Calle Gamazo, para crear un "Distrito de innovación" en el Centro, estableciendo en la planta baja de ambos, empresas tractoras del sector del comercio.

PROGRAMA 2: "DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA DURANTE EL PERIODO NAVIDEÑO"

- 1. Para la promoción y dinamización del comercio y la hostelería durante el periodo navideño (del 17 de diciembre al 5 de enero), el Ayuntamiento, entre otras actuaciones, pondrá en marcha dos nuevas campañas:
  - 1. Un comercio de cuento navideño
- 2. En Navidad compra con el corazón, compra en tu ciudad

Estas dos campañas se acompañarán de, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Una campaña de publicidad en los distintos medios de comunicación de la ciudad y distribución masiva de folletos
  - b) Realización de juegos de calle de gran formato
  - c) Cuentacuentos callejeros
- d) Furgonetas de cine donde se proyecten cuentos de Navidad
- e) Espectáculos de danza y teatro navideño en las calles
- f) Menos énfasis en el alumbrado navideño y más énfasis en actividades de vía pública, especialmente dirigidas a los más pequeños

- g) Distintos mercados navideños de artesanía en varias zonas de la ciudad
- h) Personajes de Navidad recorriendo las calles y entregando globos
  - i) Cuentos de Navidad en la Plaza Mayor
  - j) Cantos de Villancicos por las calles
- k) Fiesta de Nochevieja para niños en la Plaza Mayor durante la mañana del 31 de diciembre
- l) Tren navideño de comercio que recorrerá diferentes calles del centro
- m) Servicios de ludoteca y talleres en las zonas del centro
- n) Incentivos del uso del transporte público y ciertas horas de parking gratuitas
- o) Crear en locales actualmente cerrados servicios de consigna donde se puedan depositar las compras de forma segura
- 2. Alguna de estas actividades, con las lógicas modificaciones, se deberían implantar también en las campañas clásicas de rebajas y en las campañas de inicio de temporada (abril-mayo y septiembre-octubre).
- 3. El Ayuntamiento deberá intentar alcanzar acuerdos de colaboración con Fecosva, Avadeco y la Asociación Provincial de Hostelería.»

A la anterior moción fueron formuladas Enmienda de Adición y Enmiendas de Sustitución, con fecha 11 de noviembre de 2019, por el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, cuyo contenido se

transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre el concejal que suscribe, Pablo Vicente, propone a los acuerdos dispositivos del punto 5.3.d) del orden del día del Pleno de fecha 12 de noviembre de 2019, las siguientes enmiendas de adición y sustitución:

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

1. Proponemos un gran Pacto por el desarrollo industrial y tecnológico de la ciudad y la elaboración de un Plan que surja del consenso de todas las fuerzas políticas y que marque la estrategia y plan de acción del Ayuntamiento en los próximos 10 años para lograr un ambicioso proyecto de crecimiento industrial y tecnológico transformador en la ciudad basado en un modelo de desarrollo de clusters sectoriales estratégicos. En dicho Plan de Desarrollo Industrial y Tecnológico, se deberán definir cuáles son los sectores estratégicos de crecimiento para la ciudad.

#### ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN

- 1. De la parte dispositiva, en lo referente al PROGRAMA 1: "Valladolid, ciudad amable con empresarios, inversores y emprendedores", actividades 5, 8 y 10:
- 5. Elaborar un Plan de Acción Exterior. El Ranking Cities In Motion 2018 que elabora anualmente IESE pone de relieve la principal debilidad de nuestra ciudad: la proyección exterior. Por ello, se hace necesario, en consonancia y como complemento de las anteriores políticas y actividades, mejorar la proyección exterior de la ciudad. El objetivo último es trasladar la idea de que Valladolid

no es solo un destino turístico ligado a la gastronomía, sino mucho más, y vender la imagen de marca de Valladolid como un potencial centro de establecimiento de empresas e inversiones.

- 8. Promover un Plan de apoyo a la competitividad de las PYMES locales desde la Agencia de Innovación y Desarrollo y en colaboración con la Junta de Castilla y León, la CVE y la Cámara de Comercio de Valladolid por el que se cree un programa local que incentive el I+D+I en las empresas del municipio y de adaptación de las PYMES locales a las TIC para fortalecer el tejido productivo de la ciudad y mejorar la competitividad empresarial de nuestras PYMES. Además, el Ayuntamiento prestaría un apoyo integral en el asesoramiento a las empresas y profesionales en su búsqueda de convocatorias y ayudas económicas y financieras.
- 10. Crear un "Distrito de Innovación" en el seno de la ciudad, en la actual ubicación de los talleres de Renfe, en el que se facilite y potencie la instalación de actividades empresariales y nuevas empresas, sobre todo aquellas de base tecnológica con el fin de crear un polo de empresas tecnológicas en el casco urbano de la ciudad.
- 2. De la parte dispositiva, en lo referente al PROGRAMA 2: "Dinamización del comercio y la hostelería durante el periodo navideño", punto 1 actividad o:
- o) Promover la puesta a disposición de los locales comerciales del centro actualmente cerrados para crear escaparates navideños que den más luz y ambiente navideño a la ciudad.»

# Votación de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Ciudadanos

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

# Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Enmienda de Adición.

# Votación del punto 1.10 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

### Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes aprobó el punto 1.10 de la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Ciudadanos.

# Votación del resto de puntos de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

## Acuerdo.

El Ayuntamiento, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el resto de puntos de la Moción que antecede, incorporadas las Enmiendas de Sustitución del grupo municipal Ciudadanos, convertidas por el proponente en enmiendas de Adición.

# ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

1.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO

POR EL PLENO CON FECHA 25 DE JULIO DE 2019, RELATIVO A LA

APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DEL AÑO 2018 DEL PRESUPUESTO DE

AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A (AUVASA) A INVERSIONES

FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES CONSISTENTES EN LA ADQUISICIÓN

DE CUATRO UNIDADES DE AUTOBUSES ACCIONADOS POR GNC, POR UN

IMPORTE MÁXIMO DE 1.200.000,00 EUROS, EXCLUIDO EL IVA.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 1 de octubre de 2019, el Gerente de AUVASA, D. Álvaro Fernández Heredia, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra, y las abstenciones de los grupos municipales

Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el acuerdo adoptado con fecha 25 de septiembre de 2019 por el Consejo de Administración de la Sociedad, relativo a la modificación del acuerdo adoptado con fecha 3 de julio de 2019, para la aplicación del superávit del año 2018 en Inversiones Financieramente Sostenibles y modificación del Presupuesto de Inversiones de AUVASA y a la vista de informe de Intervención"

#### SE PROPONE:

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de julio de 2019, aplicando el superávit del año 2019 a Inversiones Financieramente Sostenibles, consistentes en la adquisición, por un importe máximo de 1.200.000,00  $\in$ , (sin IVA) de los elementos destinados a la prestación del servicio público de transporte que se relacionan a continuación:

ELEMENTOS	Sin IVA
4 unidades autobuses accionados por GNC	1.200.000,00
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	1.200.000,00

SEGUNDO.- Financiar dichas inversiones por importe de 1.200.000  $\in$  (sin IVA), con cargo a los recursos propios de AUVASA.

TERCERO: Modificar el Anexo de Inversiones del año 2019 y su financiación como sigue:

#### INVERSIONES

ELEMENTO	IMPORTE
Reforma y modernización de aseos, duchas y	
vestuarios	40.000,00
4 unidades autobuses accionados por GNC	1.200.000,00
TOTAL	1.240.000,00

#### FINANCIACIÓN

Subvención	en	Capital	de	Ayuntamiento	40.000,00
Valladolid					
Recursos propios de AUVASA					1.200.000,00
TOTAL					1.240.000,00

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, o a quién legalmente le sustituyere o sucediere, para la firma de los documentos que sean necesarios al objeto de llevar a cabo el fin que se pretende.»

# Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintidós votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

# Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veintidós votos a favor de los

grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

APROBACIÓN DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD FORMULADA POR PAVALGAN ROBUR SLU, PARA LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN MEDIANTE REESTRUCTURACIÓN PARCIAL DEEDIFICIO DE VIVIENDAS APARCAMIENTO BAJO RASANTE, EN CALLE CLAUDIO MOYANO, 5", A EFECTOS DE LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EJERCICIO 2019).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 18 de septiembre de 2019, la directora del Servicio de Gestión de Ingresos, Da María Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox, y la abstención del grupo municipal Popular, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente incoado a instancia de PAVALGAN ROBUR S.L.U., con CIF B-87774410, solicitando que se declare la obra de "Rehabilitación mediante reestructuración parcial de edificio de viviendas y aparcamiento bajo rasante en la calle Claudio Moyano, 5", como construcción de especial interés a efecto de la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 8.4

de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, del que resultan los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El presente procedimiento se inicia por escrito presentado el 12 de julio de 2018, por D. Juan Carlos Álvarez Esteban, con DNI número 53.661.724X, como Administrador Solidario de la mercantil PAVALGAN ROBUR S.L.U., con domicilio en Cl Gobelas, 25-27- Urb. La Florida -Madrid-, con CIF B87774410, por el Impuesto sobre Construcciones y Obras, en el que solicita que se aplique la bonificación del 50 por 100 sobre el importe de la liquidación del sobre Construcciones, Impuesto Instalaciones y Obras por las obras referidas, al cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8, párrafo 4, epígrafe 2, de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho Impuesto.

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 4 de julio de 2018, se estima el recurso de reposición presentado por la entidad y concede a PAVALGAN ROBUR S.L.U. licencia de obras para el proyecto básico de rehabilitación mediante reestructuración parcial de edificio de viviendas y aparcamiento bajo rasante, en la Cl Claudio Moyano, n° 5, ámbito PECH, Zona AR. El presupuesto de ejecución material de este proyecto básico asciende a 3.076.050.000 euros. De conformidad con el contenido del acuerdo la empresa deberá presentar para su aprobación, el proyecto de ejecución visado, que desarrolle las obras definidas en el proyecto básico y subsane los aspectos

recogidos en dicho acuerdo.

Tercero. - El 24 de julio se envía un requerimiento a la entidad que no fue recogido por estar ausente en el reparto. Con fecha 17 de septiembre de 2018 se notifica un nuevo requerimiento a la empresa para que aporte la documentación recogida en el informe técnico de fecha 20/07/2018: "Justificación de las actuaciones de rehabilitación de viviendas y reestructuración parcial, en un presupuesto desglosado y detallado de ejecución material con desglose de las partidas y descripción, mediciones y valoraciones, incluyendo materiales y mano de obra de las construcciones, instalaciones u obras."

Cuarto.- Mediante escrito con entrada en este Servicio el 15 de octubre de 2018 se remite la documentación solicitada.

Quinto.- Con un nuevo escrito de 17 de octubre de 2018, el representante de la entidad solicita "Que se proceda a remitir carta de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras con su correspondiente bonificación o en su defecto comunicar las causas y argumentos de la negativa y así proceder al pago que corresponda lo antes posible."

Sexto.- Con fecha 17 de diciembre de 2018 se intenta la notificación de un escrito en el que se le indica que "(...) se continuará con la tramitación de dicho expediente cuando se apruebe el proyecto de ejecución requerido y se obtengan las licencias oportunas para la realización de la obra." También se le solicita que presente declaración responsable de que no se han obtenido

53

subvenciones procedentes de ningún organismo de carácter público o privado para la realización de la correspondiente construcción, instalación u obra. Dicha notificación se efectuó mediante un segundo escrito con fecha 16 de enero de 2019.

Séptimo.- Mediante escrito de 24 de enero de 2019 se presenta una declaración firmada por Juan Carlos Álvarez Esteban, como administrador solidario de que "no ha recibido subvención alguna de ningún organismo público que, directa o indirectamente, afecte al mismo", fechado el 12 de julio, sin que conste el año de emisión.

Octavo. - El 21 de febrero de 2019 el represente de la empresa solicita respuesta al escrito reseñado en el párrafo anterior y acompañando la misma declaración jurada.

Noveno. - Consta en el expediente la solicitud de informe a la Sección de Licencias Urbanísticas sobre el estado del expediente de fecha 20 de febrero de 2019, remitiéndose por parte del Área de Urbanismo copia del acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2019 en el cual se concede a PAVALGAN ROBUR S.L. la modificación de la licencia de obras y aprobación del proyecto de ejecución de Rehabilitación mediante reestructuración parcial de edificio de 12 viviendas, aparcamiento en patio de planta baja para 10 plazas y dos locales comerciales, en la calle Claudio Moyano, 5, y aprobar el proyecto de ejecución. Dicho acuerdo consta notificado a la representante de la entidad en esa misma fecha 6 de marzo actual.

Décimo.- Al expediente se incorpora el informe técnico emitido el 19 de marzo de 2019 por Técnico

54

Municipal sobre la aplicación de la bonificación solicitada.

Undécimo. - El 1 de abril pasado se notifica al representante de la entidad la propuesta de acuerdo en sentido desestimatorio, conforme a lo dispuesto en el art. 136.3 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio, dándole el plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

Duodécimo.- Mediante escrito de 10 de abril de 2019, el representante de PAVALGAN ROBUR S.L. manifiesta que "no vamos a presentar ningún tipo de alegación respecto a la notificación del Ayuntamiento de Valladolid en cuanto al expediente ICIO 264/2017 para la bonificación del ICIO", incorporándose al expediente el pago de la autoliquidación 7197198/2019, por importe de 118.686,62 euros.

A estos hechos le corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta competente para tomar el presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en virtud de lo dispuesto en el 103.2.a), de la Ley de Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo. - La bonificación solicitada se encuentra regulada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y recogida en el artículo 103.2 en el que literalmente se señala que "las ordenanzas fiscales podrán regular....a) una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad

municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifique tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto vigente en este ejercicio 2018 establece en su artículo 8:

"Son de aplicación las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

(...)

4.- Las construcciones, instalaciones y obras que se declaren de especial interés por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota, siempre que cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta ordenanza, en los términos que se indican a continuación.

Se considerarán de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones instalaciones u obras:

- 1.- Que los dueños de las obras sean entidades de Derecho público, fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o asociaciones sin fines lucrativos y que persigan fines de asistencia social, cuando la construcción, instalación u obra se destine principalmente a alguna de las siguientes actividades:
  - a) Protección de la infancia y juventud.

- b) Asistencia a la tercera edad.
- c) Educación especial y asistencia a personas con minusvalía.
- d) Asistencia a mujeres víctimas de violencia de género.
  - e) Asistencia a desempleados.
  - f) Asistencia a minorías étnicas.
  - g) Asistencia a refugiados y asilados.
  - h) Asistencia a transeúntes.
- i) Asistencia a personas con cargas familiares no compartidas.
  - j) Acción social comunitaria y familiar.
  - k) Asistencia a ex reclusos.
  - 1) Reinserción social y prevención de delincuencia.
  - m) Asistencia a alcohólicos y toxicómanos.
- n) Centros de investigación, desarrollo e innovación.
- 2.- Que las obras sean para la rehabilitación de viviendas con una antigüedad de más de 25 años."

Tercero.- Las obras para las que se concedió licencia y se aprobó el proyecto de ejecución objeto de este expediente se denominan de "Rehabilitación mediante reestructuración parcial de edificio de 12 viviendas, aparcamiento en patio de planta baja para 10 plazas y dos locales comerciales, en la calle Claudio Moyano, 5, ámbito PECH, Zona AR, referencia catastral 4199102 UM5049G0000SF", para las que teniendo en cuenta la palabra de "rehabilitación" el sujeto pasivo solicita la declaración de especial interés y la bonificación 50% por entender que

57

las obras se encuentran dentro del punto 2, del artículo 8.4 de la Ordenanza Fiscal antes mencionada.

De acuerdo con la información que consta en el Archivo Municipal y el Catastro Inmobiliario la fecha de construcción de dicho edificio es de 1963, es decir superior a los 25 años que menciona la norma.

Cuarto. - En el informe emitido por Técnico Municipal al que se refiere el AH Décimo, se hace un pormenorizado análisis de las modificaciones que a efectos catastrales conlleva la ejecución de dichas obras; señala que con la referencia actual del edificio completo -6224406UM5162E aparece una división horizontal resultando nueve viviendas, una oficina, dos locales comerciales y doce almacenes estacionamiento. Una vez ejecutada la obra los inmuebles resultantes serán doce viviendas y trasteros, dos locales comerciales y diez aparcamientos.

Asimismo señala que el artículo 55 del Plan General de Ordenación Urbana 2004 considera que son obras de rehabilitación de pisos destinados a viviendas o de locales dedicados a otros usos las que afecten exclusivamente a elementos privativos de los mismos, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y uso, promoviéndose de forma independiente e individualizada.

Por último, en el informe se recoge la siguiente conclusión: "El técnico abajo firmante concluye que la bonificación solicitada, según la última documentación presentada del proyecto de ejecución aprobada en Junta de Gobierno el 6/03/2019; no puede ser aplicada en el ICIO para rehabilitación de viviendas debido a los siguientes

aspectos técnicos: las referencias catastrales actuales en el emplazamiento de referencia señalan diferencias respecto al proyecto de ejecución presentado en los usos y superficies, la división horizontal actual del edificio está afectada con las actuaciones a realizar, el objeto de la obra descrito en la memoria no indica intervenciones relativas a rehabilitación, y las actuaciones a realizar no pueden ser consideradas como obras de rehabilitación de viviendas según la normativa municipal".

Quinto.- Otro argumento que refuerza la idea de que no estamos ante obras de rehabilitación según se manifiesta en el apartado anterior, es el estudio de la regulación de la figura de la Inspección Técnica de Edificaciones, que establece un tipo de mantenimiento legal preventivo en función de la edad de los inmuebles, sometiendo a revisión una serie de elementos que afectan a la seguridad de los mismos; el artículo 316 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que

- "1. Todos los edificios deben someterse a una primera inspección técnica dentro del año natural siguiente a aquél en que se cumplan cuarenta años desde su fecha de terminación.
- 2. Una vez realizada la primera inspección, deben someterse a una segunda y sucesivas inspecciones dentro del año natural siguiente a aquél en que se cumplan diez años desde la anterior inspección.
- 3. Cuando se ejecuten intervenciones de rehabilitación integral o total conforme a la legislación

59

sobre ordenación de la edificación, el plazo citado en el apartado 1 comienza a contar de nuevo desde la fecha de terminación de tales intervenciones.

4. Se entiende como fecha de terminación del edificio o de las intervenciones citadas en el apartado anterior, la que conste en el certificado final de obra.

Las obras objeto de este expediente constituyen una intervención de rehabilitación integral o total de la que se deriva un nuevo comienzo del cómputo a efectos de la ITE, sin que sean de aplicación los plazos establecidos en los puntos 1 y 2 del mencionado artículo 316.

Sexto.- Se ha dado cumplimiento al trámite de alegaciones previsto en el art. 136.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, que desarrolla la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de reconocimiento de beneficios fiscales de carácter rogado, desistiendo de la presentación de las mismas (A.H. décimo y duodécimo).

A la vista de todo lo expuesto, SE ACUERDA:

Desestimar y en consecuencia no declarar de especial interés por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo las obras de "Rehabilitación mediante reestructuración parcial de edificio de 12 viviendas, aparcamiento en patio de planta baja, para 10 plazas y dos locales comerciales,

en la calle Claudio Moyano, 5, ámbito PECH, Zona AR, referencia catastral 4199102 UM5049G0000SF", realizadas por PAVALGAN ROBUR SLU, con CIF B-87774410, contemplada en el artículo 8.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -ejercicio 2019-, y, en consecuencia, no conceder la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.»

## Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de dieciocho votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y ocho abstenciones del grupo municipal Popular.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento, por dieciocho votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y ocho abstenciones del grupo municipal Popular, adoptó el acuerdo propuesto.

# 3.- <u>APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO</u> DE GASTO NO FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN LOCAL <u>PARA EL PRESUPUESTO DE</u> 2020.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 31 de octubre de 2019, la directora de la Oficina Presupuestaria, D<sup>a</sup> Nuria Herrero Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno,

Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«A la vista del contenido del acuerdo tomado en Junta de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2019, relativo a la aprobación del límite máximo de gasto no financiero de la Corporación Local para el Presupuesto 2020.

#### SE ACUERDA:

1° Aprobar el límite máximo de gasto no financiero de la Corporación Local para el Presupuesto de 2020 en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (242.355.294,38 €), entendiendo como gasto no financiero, el conjunto de empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los interés de la deuda y la parte de gasto financiada con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.»

# Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO
AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 142 - B DEL SECTOR IA 22 PARQUESOL (CENTRO DE OCIO PARQUESOL PLAZA, PARCELA CATASTRAL 27092-04).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de octubre de 2019, la técnico jurídico del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, Da Beatriz Edilla Gómez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente 54.953/2018, promovido por D. Alfredo Laffitte Orti, en representación de Dospuntos Asset Management SL, relativo al Estudio de Detalle de la parcela del centro de ocio "Parquesol Plaza" (parcela catastral

27092-04; 142-B del Plan Parcial); y atendido que:

- I.- La Junta de Gobierno, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 6 de marzo de 2019, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la parcela del centro de ocio "Parquesol Plaza" (parcela catastral 27092-04; 142-B del Plan Parcial), promovido por D. Alfredo Laffitte Orti, en representación de Dospuntos Asset Management SL y ordenó su exposición pública por plazo de un mes.
- II.- El referido Estudio de Detalle tiene por objeto modificar las determinaciones de ordenación detallada de la parcela ampliando las condiciones de uso que el PGOU marca para dicha parcela, de manera que pueda destinarse el edificio existente ( se conservan las condiciones de edificación, altura y edificabilidad) al uso de oficinas.
- III.- Solicitados los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma y los demás previstos en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se han emitido, y constan en el expediente, informe favorable de la Subdelegación de Gobierno, la Agencia de Protección Civil y la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

Asimismo se emitió informe por la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, de fecha 10 de junio de 2019, en el que establece que procede continuar con la tramitación del Estudio de Detalle, si bien indica una observación técnica que deberá subsanarse.

IV.- Se ha llevado a cabo el trámite de información

pública mediante la inserción de anuncios en prensa local, BOCyL, en la Web www.jcyl.es/plau/ y en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento. Durante el periodo de exposición pública, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

V.- Con fecha 19 de julio de 2019, D. Óscar Ares Álvarez presenta nueva documentación técnica para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle objeto de esta propuesta. Una vez examinado el documento técnico, que se ha incorporado al expediente en soporte digital como Anexo 2, se emite informe técnico municipal favorable por el Director del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanísitica.

VI.- Por tanto, habiendo sido atendido lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tanto respecto a su contenido, como al procedimiento de elaboración y aprobación, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela del centro de ocio "Parquesol Plaza" (parcela catastral 27092-04; 142-B del Plan Parcial), que de acuerdo con el artículo 163. a) del RUCyL corresponde al Ayuntamiento de Valladolid. El Estudio de Detalle es el instrumento de planeamiento adecuado para modificar las condiciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado, conforme regula el art. 131 del RUCyL.

VII.- El órgano competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123. 1 i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El

acuerdo, al no afectar a un instrumento de ordenación general, se adopta por mayoría simple (art. 123.2 Ley 7/1985).

Por lo expuesto, EL AYUNTAMIENTO EN PLENO ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la parcela del centro de ocio "Parquesol Plaza" (parcela catastral 27092-04; 142-B del Plan Parcial), promovido por D. Alfredo Laffitte Orti, en representación de Dospuntos Asset Management SL; conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 2 (soporte digital).

SEGUNDO: Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.»

#### Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

# 2.- APROBACIÓN DE LA APERTURA DE UN PERIODO DE

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU

2004 SOBRE EL APE 33, "CAMINO VIEJO DE SIMANCAS" PARA SU

ADAPTACIÓN A LA REVISIÓN DEL PGOU Y ESTABLECIMIENTO DE SU

ORDENACIÓN DETALLADA.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de octubre de 2019, la técnico jurídico del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, Da Beatriz Edilla Gómez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente n° 10/2019, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid relativo a la Modificación del PGOU 2004 sobre el APE 33, "Camino Viejo de Simancas" para su adaptación a la Revisión del PGOU y establecimiento de su ordenación detallada y atendido que:

- I.- Por Decreto del Concejal Delegado General del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, de fecha 24 de julio de 2019, se acordó iniciar de oficio el referido expediente.
- II.- El objeto principal de esta Modificación es iniciar el desarrollo y la gestión de un ámbito de la ciudad clasificado y categorizado como suelo urbano no consolidado denominado Ámbito de Planeamiento Específico

(APE 33) "Camino Viejo de Simancas" (denominación del PGOU/04) para adaptarlo a la Revisión del PGOU aprobada provisionalmente y el establecimiento de la ordenación detallada del mismo adscribiendo los sistemas generales necesarios.

El PGOU incluyó en la categoría de suelo urbano no consolidado, entre otros suelos, las antiguas APE's no desarrolladas (Áreas de Planeamiento Específico). Se delimitaban como tales 21 ámbitos con diferentes usos globales. En la mayor parte de ellos se ha ido estableciendo la ordenación detallada con objeto de proceder a su gestión y desarrollo.

Entre ellos, en medio de los crecimientos del sur, se ha mantenido sin desarrollar el denominado en el PGOU 2004 "APE 33 Camino Viejo de Simancas", un ámbito en el que se entrecruzan multitud de actuaciones.

Además de la ordenación de márgenes y tratamiento de taludes en las obras de urbanización y mejora de las riberas del Pisuerga o la mejora del Camino Viejo de Simancas, con la urbanización de la acera de la margen derecha desde la gasolinera "Las Villas" hasta la unión con la calle Barcelona es necesario resolver la continuidad de viales que conecten Santa Ana, el ámbito del APE-IA 32 "Callejón de la Alcoholera" y el conjunto de calles Araucanos, Incas, Aimaras y la plaza del Nuevo Mundo.

También es necesario definir una vía parque sobre la actual calle Costa que conecte el Camino Viejo de Simancas y las Riberas del río Pisuerga, así como la red de carriles bici a través de esta conexión viaria.

Otra prioridad es la prolongación de la calle Atenas hasta la calle Costa para el tráfico rodado, aliviando el camino Viejo de Simancas y prolongar peatonalmente la calle Lagar de Cano hasta la vía-parque que se plantea sobre la actual calle Costa.

Con el desarrollo de estos suelos se pueden revalorizar vacíos intersticiales frente al crecimiento urbano periférico, uno de los objetivos principales de la planificación urbana. Se pueden colmatar los espacios intersticiales que han ido quedando entre los desarrollos realizados en el AOE 51 "Santa Ana", APE-IA 32 "Callejón de la Alcoholera" y el AOE 33 "San Adrián Sur - Valparaíso" y dar un tratamiento uniforme a todo el camino Viejo de Simancas, una vez se han consolidado los diferentes desarrollos que precisan en torno a este vial.

Por otro lado, el 14 de marzo de 2016, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, aprobó la adaptación de los Criterios Directores de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana que en su apartado 8 se refieren a la "Ordenación del suelo urbano no consolidado" y, en su apartado 8.3 establece lo siguiente respecto de algunas operaciones de redensificación que se proponen en esta categoría de suelo urbano:

8.3 Estas operaciones de redensificación también pueden servir para acoger aquellos aprovechamientos virtuales, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad que aún quedan pendientes por aplicación del PGOU de 1988 o bien para acoger operaciones de ocupación directa o de expropiación en la obtención de dotaciones públicas

aún no resueltas.

Así, la Revisión del PGOU aprobada inicial y provisionalmente vincula la obtención de las dotaciones urbanísticas (en particular, las consideradas sistemas generales) a la ejecución de los planes (tanto en suelo urbanizable como en suelo urbano no consolidado). En concreto, resuelve las faltas de adscripción de determinadas parcelas que están siendo objeto de solicitud de expropiación.

Pero para permitir la obtención de estos suelos es preciso iniciar antes su desarrollo y gestión, de forma coordinada con el documento aprobado provisionalmente de la Revisión del PGOU aunque sin esperar a su aprobación definitiva.

III.- Vista la legislación ambiental vigente, se ha realizado consulta al órgano ambiental de la Junta de Castilla y León, el cual determinó que esta Modificación del PGOU deberá someterse a evaluación ambiental estratégica simplificada en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Por su parte, el artículo 152 del RUCyL dispone que la elaboración de un Avance de planeamiento es obligatoria para aquellos instrumentos sometidos a evaluación ambiental.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.1 de la LUCyL y 149 del RUCyL, se ha elaborado de oficio por Técnicos del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística un documento de Avance de la referida Modificación, incorporándose al expediente como ANEXO 2 (en

formato digital), con el objeto de que se disponga la exposición pública del mismo. El Avance incluye un documento ambiental estratégico con el contenido exigido en el artículo 29 de la Ley21/2013 de evaluación ambiental, a los efectos de solicitar el inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada.

V.- No estando expresamente prevista en la Ley de Bases de Régimen Local la atribución al Pleno de la competencia para ordenar la apertura de la información pública de los Avances de planeamiento, sí resulta de una interpretación sistemática y finalista de dicha norma que tal competencia debe ejercerse por dicho órgano en la medida que resulta ser una actuación preceptiva y previa a la decisión de aprobación inicial del documento de esta Modificación del PGOU, que sí le está expresamente atribuida en el articulo 123.1 i.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la apertura de un periodo de información Pública del Avance Modificación del PGOU 2004 sobre el APE 33, "Camino Viejo de Simancas" para su adaptación a la Revisión del PGOU y establecimiento de su ordenación detallada (ANEXO 2 en formato digital), por plazo de UN MES, que se desarrollará conforme al artículo 152 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León"

SEGUNDO.- Remitir al órgano ambiental competente de la Junta de Castilla y León un ejemplar del Avance junto a la documentación ambiental exigida en la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.»

#### Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y nueve abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y nueve abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS SOCIALES.

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL 
"REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN 
INFANTIL".

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 3 de octubre de 2019, el director de la Asesoría Jurídica General, D. Rafael Guerra Posadas, dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, Educación, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2019, con cinco votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid

Toma la Palabra y tres abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación de la modificación del "Reglamento de las Escuelas Municipales de Educación Infantil" y, atendido que en el mismo consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2019 aprobando el Proyecto,

#### SE ACUERDA:

PRIMERO. - Modificar el artículo 1, sustituyendo la redacción de los apartados 2 y 3, e incluyendo un nuevo apartado 4, por lo que el antiguo apartado 4 pasa a ser apartado 5, quedando redactado como sigue

"Artículo 1. Objeto.

- 1. Este Reglamento tiene como objeto regular con carácter general la prestación del servicio de las Escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal en desarrollo de la normativa vigente y, en especial, el procedimiento de admisión en dichas Escuelas.
- 2. El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención del alumnado en edades comprendidas entre los 4 meses (nacimientos que se produzcan antes del 1 de junio del año de escolarización) y 3 años.
- 3. Las Escuelas Municipales de Educación Infantil tendrán como máximo el siguiente número de plazas por unidad:
  - -Unidades para niños/as menores de 1 año: 1/8.
  - -Unidades para niños/as de 1 a 2 años: 1/13.

-Unidades para niños/as de 2 a 3 años: 1/20.

En caso de no completar las aulas con dichas edades, podrán llevarse a cabo aulas mixtas con alumnado de diferente año de nacimiento.

- 4. Si una vez realizada la matrícula del alumnado de la unidad de menores de 1 año, quedaran plazas vacantes sin cubrir, podrían optar a ellas quienes hubiesen nacido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, con preferencia por orden de nacimiento, teniendo en cuenta que su incorporación nunca podrá ser con una edad inferior a los 4 meses y que no se reserva la plaza hasta que esta edad se cumpla.
- 5. Se establecerá en cada Escuela una zona urbana de influencia, que será definida por el Ayuntamiento."

SEGUNDO. - Modificar la redacción de los puntos 1 y 3 del artículo 2, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 2. Identidad de las Escuelas Municipales de Educación Infantil.

- 1. La red de Escuelas Municipales de Educación Infantil es un servicio público prestado por el Ayuntamiento cuyo objeto es conseguir el desarrollo integral de los/as menores, implantando los métodos pedagógicos más avanzados y colaborar con las familias en sus necesidades.
- 2. Las Escuelas Municipales de Educación Infantil son Escuelas autorizadas por la Junta de Castilla y León para llevar a cabo el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil y están integradas en los Registros establecidos al efecto.

3. Las Escuelas Municipales de Educación Infantil cumplirán cuantos requisitos disponga tanto la Administración educativa de la Junta de Castilla y León como el Ayuntamiento. En todo caso contarán con proyecto educativo, plan general anual y memoria que estarán a disposición de las familias o tutores/as de los/as menores en cada Escuela Municipal de Educación Infantil."

TERCERO. - Modificar el título y la redacción del artículo 4, quedando como sigue:

"Artículo 4. Destinatarios/as.

La población destinataria se circunscribe a menores cuya edad esté comprendida entre los cuatro meses y los tres años."

CUARTO. - Modificar los apartados 1, 2, y 4 del artículo 5, e incluir un nuevo apartado 5, en el mismo, quedando como sigue:

"Artículo 5. Requisitos generales.

1. Toda la unidad familiar (los progenitores, personas que ejerzan la tutela o su representación legal y el/la menor) deberá estar empadronada en el municipio de Valladolid con un año de anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes dentro de plazo que cumplan dicho requisito, entrarán a ser baremadas y tendrán que mantener el empadronamiento mientras se mantenga la escolarización del niño o la niña. Igualmente se baremarán los casos de traslados de violencia de género, aunque no cumplan dicho requisito de empadronamiento.

Posteriormente se tendrá en cuenta el resto de unidades familiares que no se baremarán y que se ordenarán

y priorizarán de la siguiente forma:

- 1.°) Si la unidad familiar está empadronada en el municipio de Valladolid con menos de un año de antelación al inicio del plazo de escolarización.
- 2.°) Si uno de los miembros de la unidad familiar y el niño o niña está empadronado en el municipio de Valladolid con un año de antelación al inicio del plazo de escolarización.
- 3.°) Si un miembro de la unidad familiar y el niño o la niña está empadronado en el municipio de Valladolid con menos de un año de antelación al inicio del plazo de escolarización.
- 4.°) Si ninguno de los miembros de la unidad familiar está empadronado.

Las solicitudes a las que se refieren los apartados 1° y 3° se ordenarán por orden decreciente de tiempo de empadronamiento.

- 2. A efectos de este Reglamento se entiende por familia, además del menor o la menor que da lugar a la admisión en la Escuela Municipal de Educación Infantil, la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en el mismo domicilio relacionadas entre sí: Por vínculo o unión de hecho, por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado, por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o pre-adoptivo.
- 3. Para el acceso, la situación económica se determinará en función de los ingresos brutos que figuren en el certificado de empresa correspondiente u otros documentos que se relacionan en el artículo 10.

- 4. Estos requisitos, a excepción del relativo al empadronamiento, deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud. No obstante, podrá solicitarse plaza para bebés en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto según determina el art. 1 punto 2.
- 5. En el caso de personas en situación de ruptura familiar, separadas o divorciadas, deberá acreditarse la custodia legal y la patria potestad mediante documento judicial. Sin estos documentos no se admitirá a ningún menor, ni se permitirá la recogida del mismo del Centro por parte del progenitor que no tenga dicha custodia."

QUINTO. - Modificar los apartados 1 y 3 del artículo 6 e incluir un nuevo apartado 4, quedando redactado como sigue:

"Artículo 6. Reserva de plazas y nuevo ingreso.

- 1. El alumnado que ingrese en una Escuela Municipal de Educación Infantil tendrá derecho a una reserva de plaza para los cursos superiores, siempre que se confirme su vecindad en el municipio de Valladolid.
- 2. Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas de nuevo ingreso y serán objeto de la correspondiente convocatoria por parte del Ayuntamiento.
- 3. En cada Escuela se reservará para menores con discapacidad física, psíquica o sensorial una plaza por unidad. Si no se cubren al finalizar el período de escolarización se ocuparán con la lista de reserva general. No obstante, tendrá preferencia quien esté empadronado en Valladolid capital, con o sin diversidad funcional, frente a los casos con diversidad funcional que no estén

empadronados.

En el caso de que existiese más de una solicitud se tendrá en cuenta para su admisión el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 y, si fuese necesario, los criterios de valoración establecidos en el artículo 12.

4. La Comisión Municipal de valoración correspondiente, a la vista de los informes emitidos por el órgano competente, decidirá en qué casos de los referidos en el apartado anterior computan por dos plazas."

SEXTO. - Modificar los apartados 2 y 3 del artículo 7, quedando redactado como sigue:

"Artículo 7. Calendario y horario.

- 1. Las Escuelas Municipales de Educación Infantil prestarán sus servicios al alumnado de lunes a viernes, durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive. El calendario escolar será aprobado todos los años en el mes de junio teniendo como base el aprobado por la Junta de Castilla y León.
- 2. El horario de las Escuelas será de 7:30 a 17:00 horas ininterrumpidamente. Se considerará horario general el comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas y horario ampliado el de 7:30 a 9:00 horas. En los meses de septiembre y julio el horario será de 9:00 a 15:30 horas, manteniéndose la posibilidad de optar por el horario ampliado desde las 7,30 horas. No obstante, se podrá ampliar el horario de estos dos meses, de 15:30 a 17:00 horas, si bien esta posibilidad estará condicionada a que el Ayuntamiento pueda recibir aportación financiera

procedente de otras entidades o instituciones. La estancia del alumnado en la escuela, en todo caso, no podrá superar las ocho horas.

- 3. La utilización del horario ampliado por parte del alumnado exige de los progenitores o personas que ejerzan la tutela o su representación legal, la justificación documental de su necesidad.
- 4. Para la adaptación del alumnado de nuevo ingreso al horario escolar se establecerá un horario reducido que se ampliará de forma progresiva."

SÉPTIMO. - Modificar los apartados 1, 2 y 4 del artículo 8, e incluir un nuevo apartado 2, por lo que los anteriores 2, 3 y 4 pasan a ser, 3, 4 y 5, quedando redactado como sigue:

"Artículo 8. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

- 1. Los progenitores o personas que ejerzan la tutela del menor o la menor o su representación legal, presentarán la solicitud en la Escuela Infantil solicitada o en el Servicio Municipal de Educación en el plazo mínimo de quince días naturales que se establezca cada año dentro del período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de cada año.
- 2. La solicitud deberá estar firmada por los progenitores que tengan atribuida la guarda y custodia y/o la patria potestad del/ de la menor.

En las situaciones de ruptura familiar, separación o divorcio, será condición indispensable que la solicitud de plaza de admisión en la escuela infantil esté firmada

por los progenitores que tengan atribuida la guarda y custodia y/o la patria potestad, a excepción de los siguientes supuestos:

- \* Que el/la Juez/a haya ya decidido el centro en que debe escolarizarse el /la menor. El progenitor que quiera hacer valer esta decisión judicial deberá aportar junto con la solicitud la correspondiente sentencia o resolución judicial para su ejecución.
- \* Que el/la juez/a haya dirimido que la elección del centro educativo esté atribuida a un solo progenitor por el motivo que fuera. Corresponderá a ese progenitor presentar la solicitud de admisión aportando junto con la solicitud la sentencia o resolución judicial donde se le atribuye esta potestad.
- \* Que uno de los progenitores se encuentre en paradero desconocido o en el extranjero, que no tenga relación con sus hijos o cualquier otra circunstancia probada que impida que firme la solicitud de admisión. En este caso el progenitor que realice la solicitud deberá justificar la circunstancia que alegue aportando sentencia, resolución judicial o administrativa, denuncia policial etc.

En caso de que los dos progenitores tengan atribuida la guarda y custodia y/o patria potestad y la solicitud no esté firmada por ambos, se iniciarán los trámites oportunos dirigidos a obtener el consentimiento u oposición del progenitor no firmante. En el supuesto de oposición, la solicitud no será tramitada.

3. Los impresos de solicitud estarán a disposición

de las familias en las Escuelas Municipales de Educación Infantil, en el Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento y en la página web de éste. El plazo de presentación será el indicado en la correspondiente convocatoria. Sólo se podrá presentar una solicitud por menor. En el caso de solicitar más de una Escuela se indicará la preferencia del centro, quedando excluidas las solicitudes duplicadas. La segunda opción se tendrá en cuenta si en la primera no se ha obtenido plaza. Solo se tendrá derecho a una plaza.

- 4. Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañaran de la documentación exigida se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hicieren, se les considerará desistidos de su petición.
- 5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes podrán presentarse fuera de plazo a través del Registro General del Ayuntamiento, elaborándose a tal efecto una lista por riguroso orden de llegada priorizando a quienes estén empadronados frente quienes no lo estén en tiempo y forma. Estas solicitudes se situarán por detrás de las que queden en reserva en el período de escolarización.
- OCTAVO. Modificar los apartados 1 y 2 del artículo 10, quedando redactado como sigue:

"Artículo 10. Documentación.

1. Con las solicitudes de plaza de nuevo ingreso deberá ser aportada la siguiente documentación original, en

copia compulsada o verificada con el original, referida a ambos progenitores o personas que ejerzan la tutela o su representación legal. La verificación se puede realizar en las Escuelas o en el Servicio Municipal de Educación:

- a) Documentación justificativa de la situación familiar:
- \* Documentación Nacional de Identidad de la/s persona/s solicitante/s (progenitores o personas que ejerzan la tutela o representación legal).
- \* Libro de Familia completo o certificación de nacimiento del menor o la menor, si no está su inscripción en el Libro para quien se solicita la plaza. En el caso de que no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes o estuviese en trámites de adopción se dispondrá de un plazo de tres días hábiles a partir del 31 de mayo para presentarlo.
- \* Certificado de convivencia para familias monoparentales que no lo justifiquen con otros documentos (libro de familia, sentencia...). El certificado de convivencia lo solicitará el Servicio de Educación a instancias de la familia.
- \* Título actualizado, en su caso, de familia numerosa.
- \* Certificado, en su caso, de la diversidad funcional del menor o la menor, o bien de los miembros de la unidad familiar, expedido por el organismo competente, más documento del Centro Base.
- \* En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación acreditativa que lo avale.

- \* En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el/la menor o del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberá acreditarse la concurrencia de dichas circunstancias mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.
- \* En los casos de ruptura familiar, separación o divorcio o cualquier situación familiar que afecte a la tutela del/de la menor, se deberá presentar la correspondiente resolución o sentencia que acredite la custodia legal y la patria potestad.
- b) Documentación justificativa de la situación laboral:
  - \* Última nómina
- \* Certificado de la jornada laboral especificando el horario diario.
- \* En caso de desempleo de la persona que solicita se deberá presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de empleo en que conste si se es o no beneficiario de ingresos y su cuantía.
- \* Vida laboral cuando no se disponga de la anterior documentación.
- c) Documentación justificativa de la situación económica:
- \* Certificación de la empresa de los haberes brutos anuales o, en otro caso, documentación acreditativa de los ingresos económicos durante el año anterior a la

escolarización.

- \* Justificación de pensión si la hubiera.
- \* Justificante de desempleo, si procede, mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo o del organismo competente en materia de empleo con indicación de las prestaciones que se percibieron.
- d) A efectos de valoración de la zona de influencia domiciliaria, a la que se refiere el baremo, para la admisión del alumnado se considerará un único domicilio, el de los progenitores o personas que ejerzan la tutela o representantes legales del/de la menor o, alternativamente, el lugar de trabajo de uno cualquiera de los progenitores o personas que ejerzan la tutela o sean representantes legales del/de la menor. No se admitirá, por tanto, como domicilio a efectos de escolarización el de parientes o familiares en ninguna línea ni grado de consanguinidad o afinidad. La zona de influencia domiciliaria correspondiente a la Escuela y la vecindad se acreditará mediante el empadronamiento, que comprobará directamente el Educación. Cuando por Servicio Municipal de nulidad matrimonial, separación, divorcio u otra causa debidamente acreditada el padre y la madre del/de la menor vivan en distintos, se considerará domicilios como domicilio familiar el de la persona o personas que tengan atribuida su custodia legal. Para acreditar como zona de influencia domiciliaria el lugar de trabajo se aportará una copia del contrato laboral o de un certificado expedido al efecto por empresa o establecimiento donde se presten servicios. En el caso de que se realice la actividad

laboral por cuenta propia se presentará una copia del documento que acredite la dirección del lugar donde se desarrolle dicha actividad.

2. Para solicitar la reserva de plaza deberá estar acreditada la continuidad del empadronamiento en el municipio de Valladolid de la unidad familiar, entendiendo por tal la integrada por el/la menor y ambos progenitores o personas que ejerzan la tutela o su representación legal."

NOVENO. - Modificar los apartados 1 y 3 del artículo 11 y eliminar los apartados 2 y 3 del mismo, pasando los anteriores apartados 4 y 5 a ser los nuevos apartados 2 y 3, quedando redactado como sigue:

"Artículo 11. Comisiones Municipales de Valoración.

- 1. Para cada Escuela existirá una Comisión Municipal de Valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:
- -Presidencia: El/la Concejal/a del Área competente en la materia o persona en quien delegue.
- -Secretaria: Personal técnico del Servicio Municipal de Educación.
- -Vocalías: -La dirección de cada Escuela Municipal de Educación Infantil o persona en quien delegue.
- -Un/a representante de los progenitores o personas que ejerzan la tutela o la representación legal de los/las menores con matrícula en el centro.
  - -Un/a representante de la Junta de Castilla y León.
- 2. La Presidencia podrá contar con cuantos asesores técnicos sean necesarios.
  - 3. Son funciones de la Comisión Municipal de

## Valoración:

\* Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, según lo establecido en este Reglamento disponiendo de toda la documentación necesaria.

85

- \* Valorar las solicitudes y elaborar la relación provisional y definitiva de admisión y listas de reserva.
- \* Resolver cuantos casos excepcionales puedan acontecer y velar para que se adopten las medidas necesarias.
- \* Recabar de las personas solicitantes la documentación adicional que se precise para la justificación de las situaciones y circunstancias delegadas.
- \* Poner a su disposición las reclamaciones que, en su caso, se presenten."

DÉCIMO. - Modificar el artículo 12, quedando redactado como sigue:

"Artículo 12. Criterios de valoración.

Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo con el baremo que se apruebe, en el que se tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

- Situación laboral familiar.
- Situación socio familiar. Entre otros aspectos se otorgará puntuación específica a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.
- Zona de influencia a la Escuela de Educación Infantil.

• Situación económica familiar. "

UNDÉCIMO. - Modificar los apartados 1 ,2 y 3 del artículo 13, añadir un nuevo apartado 2 por lo que los antiguos apartados 2, 3 y 4 pasan a ser 3, 4 y 5, quedando como sigue:

"Artículo 13. Resolución.

- 1. Las listas provisionales y definitivas del alumnado admitido y la lista de reserva, se publicarán en las fechas que se establezcan en el calendario aprobado para el proceso de escolarización y que estarán comprendidas entre la segunda quincena de mayo y la primera semana de junio. Se expondrán en el tablón de anuncios de la Escuela Municipal de Educación Infantil correspondiente, del Servicio Municipal de Educación y en la página web del Ayuntamiento de Valladolid.
- 2. En las Escuelas en las que el número de personas admitidas fuese menor que el de plazas vacantes la relación definitiva se completará con las solicitudes de quienes han elegido una 2ª opción y no han obtenido plaza en la 1ª. Dicha relación se realizará según el orden obtenido en las listas provisionales resultantes tras el periodo de reclamaciones.
- 3. Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales del alumnado durante un plazo de cinco días hábiles desde su publicación.
- 4. Las reclamaciones serán resueltas por Decreto de la Alcaldía en el plazo de cinco días hábiles, estableciendo las listas de alumnado admitido y de reserva por riguroso orden de puntuación y demás circunstancias.

Las listas definitivas se publicarán en la página web del Ayuntamiento, en los tablones de anuncios del Servicio Municipal de Educación y de las Escuelas Municipales de Educación Infantil.

5. Contra el Decreto de la Alcaldía podrán ser interpuestos los recursos procedentes."

DUODÉCIMO - Modificar los apartados 1, y 3, del artículo 14, eliminación del apartado 2, por lo que el apartado 3 pasa a ser apartado 2 de dicho artículo, quedando redactado como sigue:

"Artículo 14. Matrícula.

- 1. La matrícula en las Escuelas deberá formalizarse en el mes de junio en dos fases:
- 1.1. Primera fase. El pago de matrícula según precio público, para antiguo y nuevo alumnado, en los primeros días de junio que se establezcan a tal fin.
- 1.2. Segunda fase: Para las plazas de nuevo ingreso la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:
- 1.°) Fotocopia compulsada o cotejada de la tarjeta de la Seguridad Social o del Seguro Médico donde esté inscrito el/la menor.
- 2.°) Fotocopia compulsada o cotejada de la cartilla de vacunaciones.
  - 3.°) Fotografías del/de la menor, de tamaño carnet.
  - 4.°) Datos de la domiciliación bancaria.
- 5.°) Declaración de la Renta realizada en el año en curso y referida al año anterior y si no hubiese obligación de hacerla, el IRPF dado por la empresa, nóminas,

certificado de prestaciones, vida laboral u otros documentos equivalentes justificativos.

El alumnado antiguo que haya realizado la reserva de plaza, indicado en el art. 6 del reglamento, y abonado la matrícula, deberá aportar igualmente lo reseñado en el apartado 5° citado anteriormente.

Los lugares para formalizar la matrícula serán en la escuela donde hayan obtenido plaza.

Los plazos de dicha matrícula se establecerán en el calendario aprobado.

2. Si, finalizado el período de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a las personas solicitantes que estén en lista de reserva según el orden obtenido en los listados definitivos."

DECIMOTERCERO. - Modificar la redacción del artículo 15, quedando redactado como sigue:

"Artículo 15. Bajas.

Causarán baja automática en las respectivas Escuelas Municipales de Educación Infantil, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos/as menores en cuya admisión concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- \* Renuncia voluntaria a la plaza formulada por los progenitores o personas que ejerzan la tutela o representación legal ante el responsable de la Escuela.
- \* Inasistencia sin causa justificada en los quince días iniciales del curso.
- \* Falta de asistencia a la Escuela durante quince días lectivos continuados o treinta alternos sin previo

aviso ni causa justificada.

- \* Impago de dos cuotas mensuales sucesivas.
- \* Falsedad en datos o documentos aportados por la persona solicitante.
- \* Pérdida de la condición de la vecindad en Valladolid."

DECIMOCUARTO. - Modificar el artículo 16, quedando redactado como sigue:

"Artículo 16. Adjudicación de vacantes durante el curso.

Se sustituye la redacción por la siguiente:

- 1.- Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera según el orden obtenido en los listados definitivos junto con las solicitudes que sigan llegando fuera de plazo hasta el 31 de enero.
- 2.- Todas las plazas vacantes se cubrirán antes del mes de febrero, fecha en la que se ofertarán las nuevas vacantes para el siguiente curso escolar, a excepción de aquellas vacantes correspondientes a las unidades de 2 a 3 años, que se podrán cubrir a lo largo de todo el curso escolar."

DECIMOQUINTO. - Modificar el punto 1 del artículo 17, quedando redactado como sique:

"Artículo 17. Precios.

1. En el mes de septiembre la Dirección de la Escuela comunicará a las personas solicitantes cuyo niño o niña tenga plaza adjudicada, la cuota mensual a abonar durante el curso que, en su caso, resulte de aplicación, conforme al precio público que para cada curso escolar se

apruebe por el Ayuntamiento.

- 2. Las cuotas se abonarán por mensualidades y deberán estar ingresadas en los primeros diez días de cada mes.
- 3. Las cantidades pendientes de pago se podrán exigir mediante el procedimiento administrativo de apremio."

DECIMOSEXTO. - Modificar la Disposición Final Tercera, que quedará redactada como sigue:

"Este Reglamento entrará en vigor transcurrido el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

DECIMOSÉPTIMO. - Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias y en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobado dicho reglamento.»

## Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y nueve abstenciones de los grupos municipales

Popular y Vox.

## Acuerdo.

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y nueve abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.